GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 092-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2445-2019-GGR, sobre Ampliación de Plazo solicitada por doña FLORA CHAYÑA VDA. DE QUISPE;

CONSIDERANDO:

Que, doña FLORA CHAYÑA VDA. DE QUISPE, mediante carta s/n de fecha 18 de enero de 2019, solicita una aplicación de plazo de entrega de los bienes que aún falta entregar para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata Sina Yanahuaya Puente Juchuy Ccasa Distrito de Sina San Antonio de Putina.";

Que, como sustento de su solicitud señala que según la Orden de Compra N° 2689 del 2018, solo se entregó 2,5000 galones de Diesel B5 (petróleo) y mas no se hizo entrega de los 1000 galones de Gasohol 84 Plus (gasolina) porque no se apersonaron a realizar el recojo o retiro del bien, menciona que la entrega de los bienes deben realizarse en la estación de grifo previo vale de combustible. Asimismo indica que su persona fue notificada el día 30 de noviembre de 2018, sin embargo, la mencionada obra ya se encontraba paralizada y no habiendo a quien entregar el bien;

Que, la residencia de obra, con el aval del supervisor de obra, por intermedio del Informe N° 015-2019/GRP/GRI-SGO/JDGB/RO, opina por la procedencia de la ampliación de plazo de entrega de bienes Orden de Compra N° 02689;

Que, sin embargo, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 183-2019-GRPUNO/OASA, señala las siguientes deficiencias de la solicitud:
. La contratista presentó su solicitud ante la Oficina de Administración cuando el trámite correcto es la presentación ante la Entidad.
. No se señala los días solicitados para que proceda la ampliación de plazo.
. El contratista debe de solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

Que, las observaciones efectuadas por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, son justificadas: La solicitud de ampliación de plazo necesariamente debe señalar los días de plazo requeridos; inclusive, el OSCE a través de la Opinión N° 074-2018/DTN ha precisado que en la solicitud el contratista debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación. Por otra parte, el artículo 140 del RLCE establece que el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los 7 días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; dicha disposición tiene su justificación en que sólo una vez finalizado el hecho generador del atraso, el contratista puede

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 092 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 MAR 2019

cuantificar los días de retraso causados por el hecho generador del atraso o paralización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su acuerdo con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el sentido que no procede la ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 115-2019-GR PUNO/ORAJ e Informe Legal N° 179-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 104-2019/GR.PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo solicitada por doña FLORA CHAYÑA VDA. DE QUISPE, Contrato N° 084-2018-AS-GRP Contratación de suministro de bienes: adquisición de combustible diésel b5-250 y gasohol 84 plus según especificaciones técnicas, para la Meta: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata Sina Yanahuaya Puente Juchuy Ccasa Distrito Sina San Antonio.

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL